

Paraná, 8 de Octubre de 2020

**A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ  
CPN. ANDREA ZOFF  
S / D:**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud.; la concejal, Anabel Beccaría, con el fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** mediante el cual se insta al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a conformar el cuerpo de “**PROTECTORES DE PARQUES MUNICIPALES**”.

Sin otro particular, saludo atte.

**Anabel Beccaría**

Concejal Bloque Políticas para la República - Paraná Futura

**VISTO:**

La Ordenanza N° 9057 de Protectores de Parques Municipales, la cual instituye en el ámbito de la Municipalidad de Paraná, la figura del “Protector de Parque”, que tendrá como misión vigilar y controlar los parques y paseos comprendidos en el ejido municipal bajo la órbita de la Secretaría de Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el patrimonio público en plazas, parques, paseos y espacios de uso común, así como el alumbrado, arbolado, bebederos, juegos recreativos, caminos y escaleras, flora y fauna, y demás bienes municipales se encuentran actualmente en una situación de descuido y deterioro.

Que, desde el año 2012 hasta la fecha, el Departamento Ejecutivo Municipal no ha procedido a la conformación del cuerpo de Protectores de Parques Municipales, siendo este su deber según lo estipulado por la Ordenanza N° 9057.

Que, en el año 2017 se aprobó el proyecto de ordenanza con expediente N° 735/2017 presentado por el ex- concejal Ríos, en el cual se disponía la convocatoria de aspirantes a conformar el cuerpo de Protectores de Parques Municipales. Dicho proyecto fue vetado por Decreto N° 1976/2018, volviéndose a presentar nuevamente bajo el expediente N° 851/2019.

Que, la conformación del cuerpo y cumplimiento de la ordenanza vigente, por medio de las funciones indicadas en el artículo 2° de la Ordenanza N° 9057, permitirá la conservación del patrimonio cultural, parques y bienes del municipio. A la vez que brindará una mayor seguridad a los ciudadanos y turistas que visiten o transiten dichos parques.



*POR ELLO;*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAN 

**RESUELVE**

Art culo 1 : Instar al Departamento Ejecutivo Municipal, a trav s del  rea que corresponda, que con premura se proceda a la conformaci n del cuerpo de “Protectores de Parques Municipales” y a la implementaci n de las competencias que implica la Ordenanza N  9057.

Art culo 2 : Reg strese, comun quese y arch vese.